



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CANCELACION DE PROCEDIMIENTO

Referencia No. ONAPI-UC-CD-2022-0055

Alquiler de tarima modular color negro medidas de 12 x 8 x1 pies, incluir transporte, instalación y desinstalación.

ACTO ADMINISTRATIVO

La Oficina Nacional de la Propiedad Industrial ONAPI, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401517231, con domicilio en la Av. Los Próceres No. 11, Los Jardines del Norte, Santo Domingo, D.N. República Dominicana, actuando en calidad de Entidad Pública, de conformidad con lo que establece el artículo 4 de la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante la ley 340-06.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la ley 340-06, de su reglamento de aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 06 de Septiembre 2012, así como el manual de procedimiento para compras menores publicado por la Dirección General de contrataciones Pública(DGCP), en cuanto a la obligatoriedad de formalizar mediante dictado de un acto administrativo la cancelación de un proceso de compras llevado a cabo por toda entidad contratante y en esta ocasión para el: **Alquiler de tarima modular color negro medidas de 12 x 8 x1 pies, incluir transporte, instalación y desinstalación.**

Resultado: Que bajo el amparo de la ley No. 340-06, en fecha 14 de septiembre del 2020, La Oficina Nacional de la Propiedad Industrial ONAPI, convocó a través de la página web www.comprasdominicana.gov.do e invitó de manera directa a una empresas vía el portal transaccional de Compras Dominicanas, a participar en el proceso de selección para la compra correspondiente al: **Alquiler de tarima modular color negro medidas de 12 x 8 x1 pies, incluir transporte, instalación y desinstalación.**

Resultado: Que el servicio solicitado se pagara en efectivo.

Resultado: Que en virtud de lo antes expuesto, el Encargado del Departamento Administrativo, el Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones y el Analista de Compras, en fecha 12 de mayo del 2022, decidieron de mutuo acuerdo cancelar este proceso por las razones antes expuesta.

POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo No.24, de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año Dos Mil Seis (2006) establece que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

LOLA

C.A.B.C.

MAF



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CANCELACION DE PROCEDIMIENTO

CONSIDERANDO: Que el manual de procedimiento para las compras menores para la aplicación de la Ley 340-06, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece lo siguiente: "En el caso de no presentarse Ofertas o que ninguna de las Ofertas presentadas cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a declarar desierto el procedimiento. La Entidad Contratante podrá reabrir el procedimiento agotando el 50% del plazo del proceso fallido"

VISTOS: La Ley No. 340-06; el Decreto No.543-12, que establece el reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el artículo 24 de la Ley 340-06; el manual de procedimiento para las compras menores, para la aplicación de la Ley 340-06, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: CANCELAR el procedimiento de selección para la compra correspondiente al: **Alquiler de tarima modular color negro medidas de 12 x 8 x1 pies, incluir transporte, instalación y desinstalación**, en virtud de lo expuesto anteriormente.

SEGUNDA RESOLUCION: SE ORDENA que el presente proceso no sea reabierto.

Dada en Santo Domingo, D.N. República Dominicana, el día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente;


Ing. Leonela Luciano
Analista de Compras



Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo


Sr. Nacol Lopez F.
Enc. de Compras

